LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 752
DE 06 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL".

Artículo 1.- Se Declara Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de Diez Mil Doscientos Noventa Y Nueve 91/100 Metros Cuadrados (10.299.91 M2), ubicada en la Zona Sur, U.V.180, Mz. 2, 22 y 36, Distrito Municipal N° 12, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinados por la planificación urbana como equipamiento, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO N°1. "CANCHA POLIFUNCIONAL"

UBICACIÓN : UV.180, Mza. 2.
ZONA SUR : D.M. N°12.
SUPERFICIE : 1778.78 m2.
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Deportivo
USO ESPECÍFICO : Cancha Polifuncional

LÍMITES Y COLINDANCIAS

NORTE : 27,18 m línea recta y curva con Calle S/N, de 12 m.
SUD : 60,33 m línea recta y colinda con Equipamiento.
ESTE : 41,15 m línea recta con Calle S/N, de 12 m.
OESTE : 52,46 m línea recta, curva y oblicua colinda con Av. S/N de 50 mts.

COORDENADAS WGS – 84

PUNTO	X	Y
V1	480506.9902	8025808.8016
V2	480510.4253	8025815.5301
V3	480535.8633	8025844.1500
V4	480547.0748	8025849.1849
V5	480552.3867	8025849.1849
V6	480567.3867	8025834.1461
V7	480567.3192	8025808.0376

TERRENO N°2. "PLAZA"

UBICACIÓN : UV.180, Mza. 2.
ZONA SUR : D.M. N°12.
SUPERFICIE : 3.119.34 m2.
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Recreativo
USO ESPECÍFICO : Plaza

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE : 60,33 m línea recta y colinda con Equipamiento.
SUD : 60,45 m línea recta y colinda con Mza. 2.
ESTE : 51,44 m línea recta y colinda con Calle S/N de 12 m.
OESTE : 51,58 m línea recta y colinda con calle s/n de 12 mts.

COORDENADAS WGS – 84

PUNTO	X	Y
V1	480506.9902	8025808.8016
V7	480567.3192	8025808.0376
V8	480566.6675	8025756.5952
V9	480506.2219	8025757.2170

TERRENO N°3 "AREA DEPORTIVA"

UBICACIÓN : UV.180, Mza. 22.
ZONA SUR : D.M. N°12.
SUPERFICIE : 2.937.26 m2.
USO DE SUELO : Área Verde
USO : Deportivo
USO ESPECÍFICO : Área Deportiva

LÍMITES Y COLINDANCIAS

NORTE : 44,46 m línea recta y colinda con Equipamiento.
SUD : 66,39 m línea recta y colinda con Mza. 22.
ESTE : 67,64 m línea recta y oblicua, colinda con Calle S/N de 12 mts.
OESTE : 47,94 m línea recta y oblicua con Calle S/N de 12 m.

COORDENADAS WGS – 84

PUNTO	X	Y
V10	480810.1682	8025479.2637
V11	480781.3555	8025480.3721
V12	480743.7959	8025479.7725
V13	480732.3958	8025501.3898
V14	480727.7505	8025524.4224
V15	480771.0620	8025534.4475

TERRENO N° 4 "GUARDERIA INFANTIL"

UBICACIÓN : UV.180, Mza. 36.
ZONA SUR : D.M. Nº12.
SUPERFICIE : 1.103.56 m2.
USO DE SUELO : Equipamiento Primario
USO : Educacional
USO ESPECÍFICO : Guardería Infantil

LÍMITES Y COLINDANCIAS

NORTE : 21,40 m línea recta y colinda con calle s/n de 12 mts.
SUD : 49,53 m línea recta y oblicua y colinda con Av. Internacional de 50 mts.
ESTE : 20,85 m línea recta y oblicua y colinda con Calle S/N de 12 mts.
OESTE : 54,73 m línea recta y colinda con Mza.36.

COORDENADAS WGS – 84

PUNTO	X	Y
V16	480905.3841	8025264.5584
V17	480904.5890	8025319.2876
V18	480920.9612	8025318.9191
V19	480928.8948	8025314.7043
V20	480934.8498	8025306.3025
V21	480934.4011	8025297.6387

TERRENO N° 5 "EQUIPAMIENTO"

UBICACIÓN : UV.180, Mza. 22.
ZONA SUR : D.M. Nº12.
SUPERFICIE : 1360.97 m2.
USO DE SUELO : Equipamiento
USO : Equipamiento
USO ESPECÍFICO : Equipamiento

LÍMITES Y COLINDANCIAS

NORTE : 17,14 m línea recta y colinda con calle s/n de 12 mts.
SUD : 44,46 m línea recta y colinda con Equipamiento.
ESTE : 47,93 m línea recta y oblicua y colinda con Calle S/N de 12 mts.
OESTE : 45,27 m línea recta y colinda con calle S/N de 12 mts.

COORDENADAS WGS – 84

PUNTO	X	Y
V22	480726.8517	8025565.6388

V23	480730.7036	8025570.6145
V24	480740.1608	8025572.8433
V25	480745.3944	8025570.8575
V15	480771.06020	8025534.4475
V14	480727.7505	8025524.4224

Articulo 2.-

I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sur, U.V. 180, Distrito Municipal N° 12, con una superficie total de 10.299.91 m2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372., modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los seis días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho años.

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 06 de febrero de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL